

Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0010-R

Quito, D.M., 29 de julio de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ECON. JUAN PABLO POZO CEVALLOS
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO -EMASEO EP

CONSIDERANDO

Que, el artículo 225 de la Constitución establece que: *El sector público comprende: (...). 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;*

Que, el artículo 226 de la norma Constitucional dispone: *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;*

Que, el artículo 227 ibídem establece que: *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República establece lo siguiente: *Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...);*

Que, el inciso primero del artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que: *La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa (...);*

Que, los numerales 2 y 8 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que, *El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...); 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio; (...); 8. Aprobar y modificar los reglamentos internos que*

Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0010-R

Quito, D.M., 29 de julio de 2025

requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de esta Ley;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala lo siguiente: *Art. 98.- Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;*

Que, el artículo 130 del mismo cuerpo legal menciona lo siguiente: *Competencia normativa de carácter administrativo. Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley;*

Que, el artículo 142 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece entre otros deberes y atribuciones del Gerente General, los siguientes:

a. Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen las actividades de la empresa pública metropolitana; (...);

m. Los demás que le confieren la Ley de la materia y los reglamentos de la empresa pública metropolitana;

Que, en el artículo 189 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que dispone: **Creación.-** *Créase la empresa pública denominada “EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO”.*

Que, el artículo Vigésimo del Estatuto de la Empresa Pública de Aseo EMASEO EP, establece entre otros deberes y atribuciones del Gerente General, son

a). Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen las actividades de la empresa;

m). Los demás que le confieren la Ley de la materia.

Que, mediante Resolución Nro. 049 de 22 de septiembre de 2023, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P. de ese entonces, resolvió: **La creación del Comité estratégico para el Fortalecimiento Integral del EMASEO EP.,** en todos sus componentes.

En virtud de que no es necesario mantener el Comité Estratégico para el Fortalecimiento

Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0010-R

Quito, D.M., 29 de julio de 2025

Integral de EMASEO EP, en todos sus componentes y con base en la normativa expuesta, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley y la normativa interna de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo - EMASEO EP, estipulados en el literal a) del artículo 142 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito; numerales 2) y 8) del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, el literal a) del artículo 20 del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP.

RESUELVE:

Art. 1.- Derogar la Resolución Nro. 049 de 22 de septiembre de 2023, la cual fue aprobada por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P. de ese entonces, mediante la cual resolvió: *La creación del Comité estratégico para el Fortalecimiento Integral del EMASEO EP., en todos sus componentes.*

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La presente resolución surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción.

SEGUNDA.- La Secretaría General, socializará el contenido de la presente resolución, y dispondrá su publicación en el portal institucional.

TERCERA.- Notifíquese con el contenido de la presente resolución a los órganos administrativos que conforman la Empresa Pública Metropolitana de Aseo - EMASEO EP, a través de la Secretaría General.

Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

NUT: GADDMQ-2025-8919

Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0010-R

Quito, D.M., 29 de julio de 2025

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Werner Wenceslao Altamirano Salazar	EMASEO-UNA	2025-07-25
Revisado por: Andrés Patricio Raza Carrillo	EMASEO-UNA	2025-07-28
Revisado por: Romel Miguel Rosales Orellana	EMASEO-DJA	2025-07-28

